

TRÁMITE NÚMERO: 12372



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24198
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2023
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2522
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGASSI CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023


MARIA ELISA CARRASCO ESCUDERO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS, EDIFICIO D



**DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA MEGASSI CIA.LTDA.**

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Cuenca, el 24 de julio del dos mil veintitrés, se realiza la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. – Intervienen en el otorgamiento de este documento privado de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, las siguientes personas:

- a) **ORELLANA CAJAMARCA CARLOS IBAN**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 0103732327, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en la ciudad de Cuenca, y con correo electrónico magassi@live.com.
- b) **ORELLANA CAJAMARCA WILLAN MAURICIO**, con cédula de ciudadanía número 0104134929, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en la ciudad de Cuenca, y con correo electrónico megassig@hotmail.com.
- c) **ORELLANA CAJAMARCA CLAUDIO AGAPITO**, con cédula de ciudadanía 0104220470, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en Cuenca, y con correo electrónico megassipaute@gmail.com.
- d) **ORELLANA TACURI JAIME ASTERIO**, con cédula de ciudadanía 0101047355, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la Ciudad de Cuenca, y con correo electrónico jaimeorellana53@hotmail.com

Los comparecientes son capaces ante la Ley para obligarse y contratar en las calidades en las que comparecen.

SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. – Los comparecientes, **Orellana Cajamarca Carlos Iban, Orellana Cajamarca Willan Mauricio, Orellana Cajamarca Claudio Agapito y Orellana Tacuri Jaime Asterio** declaran su voluntad de constituir la

presente compañía, la cual girará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos que los comparecientes conocerlos y aplicarlos fielmente:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MEGASSI CIA.LTDA.

TÍTULO I

DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.

Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad. - La compañía girará bajo la denominación de **MEGASSI CIA.LTDA.**, la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se registrará por las leyes del país y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: Objeto social. – a) Venta al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas. Actividad complementaria b) venta al por mayor de café, cacao, te y especias. Actividad complementaria c) venta al por mayor de productos lácteos, incluido helados, bolos, etcétera. Actividad complementaria d) venta al por mayor de carne y productos cárnicos (incluidas las aves de corral). Actividad complementaria e) venta al por mayor de electrodomésticos y aparatos de uso doméstico: refrigeradoras, cocinas, lavadoras, etcétera. Incluye equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos de grabación y reproductores de cd y dvd, cintas de audio y video cds, dvd grabadas. Actividad complementaria f) venta al por mayor de artículos de porcelana, cristalería, plástico, etcétera; artículos ornamentales; cubertería (cubiertos), vajilla, incluido desechables. Actividad principal g) venta al por menor de gran variedad de productos en supermercados, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, etcétera. Actividad complementaria h) venta al por mayor de productos medicinales (naturistas). Actividad complementaria i) venta al por mayor de instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos, dentales y artículos ortopédicos. Actividad complementaria j) venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, actividad complementaria k) venta al por mayor de aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal. Actividad complementaria l) venta al por menor de gran variedad de productos entre los que no predominan los productos alimenticios,

las bebidas o el tabaco, actividades de venta de: prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos, artículos de joyería y bisutería, juguetes, artículos de deporte, etcétera. Actividad complementaria **m)** venta al por mayor de productos de perfumería, cosméticos (productos de belleza) artículos de uso personal (jabones). Actividad complementaria **n)** venta al por mayor de otros productos comestibles (enlatados y conservas). **o)** venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios. Actividad complementaria **p)** venta al por mayor de material de papelería, libros, revistas, periódicos. Actividad complementaria **q)** venta al por mayor de artículos de limpieza. Actividad complementaria **r)** venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores.

Artículo Tercero: Plazo. - La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato constitutivo en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley.

Artículo Cuarto: Domicilio. - La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

TÍTULO II.

DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.

Artículo Quinto: Capital. - El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo Sexto: Participaciones. - Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de Capital. - El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los

socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas.

TÍTULO III

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES.

Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances. - El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes.

Artículo Noveno: Utilidades. - La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal. - La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto.

Artículo Décimo Primero: Junta General. - La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria.

Artículo Décimo Segundo: Sesiones. - La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la

convoque el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Tercero: Convocatorias. - La convocatoria se hará por medio de comunicaciones enviadas al correo electrónico de cada uno de los socios que se encuentre registrados en la compañía. La comunicación deberá cursarse con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá.

Artículo Décimo Cuarto: Dirección. - Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta.

Artículo Décimo Quinto: Resoluciones. - Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del cincuenta y un por ciento (51%) del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación.

Artículo Décimo Sexto: Representación. - Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido.

Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones. - Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: **a)** Designar al Presidente y Gerente para un período de cinco años; pudiendo ser reelegidos. **b)** Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; **c)** Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. Las utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; **e)** Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. **f)** Deliberar y resolver sobre las proposiciones que

plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; **g)** Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; **h)** Fijar la remuneración del presidente y del gerente de la compañía. **i)** Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. **j)** Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, **k)** Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

TÍTULO V

DEL PRESIDENTE

Artículo Décimo Octavo: Designación y atribuciones. - El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; **b)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; **c)** Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; **d)** Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; **e)** Legalizar con su firma los certificados de aportación; **f)** Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; **g)** Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; **h)** Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; **i)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta.

TÍTULO VI

DEL GERENTE.

Artículo Décimo Noveno: Designación. - El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para

asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social.

Artículo Vigésimo: Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; **c)** Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; **d)** Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; **e)** Convocar a sesiones de Junta General; **f)** Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; **g)** Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; **h)** Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; **i)** Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; **j)** Mantener un registro de las direcciones y correos electrónicos de todos los socios; **k)** Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, **l)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.

Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad. - El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma.

Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación. - En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa.

TÍTULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación. - La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.

TERCERA: Los comparecientes declaramos bajo juramento:

- a) Que el capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

MEGASSI CIA.LTDA.		
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ORELLANA CAJAMARCA CARLOS IBAN	60,00	60
ORELLANA CAJAMARCA WILLAN MAURICIO.	60,00	60
ORELLANA CAJAMARCA CLAUDIO AGAPITO	60,00	60
ORELLANA TACURI JAIME ASTERIO	220,00	220
TOTAL	400, 00	400

- b) Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00) mediante

depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de **MEGASSI CIA.LTDA.**

- c) Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, mediante este documento privado de constitución se designa GERENTE, y como tal, representante legal de la compañía a **Carlos Iban Orellana Cajamarca**, y como PRESIDENTE a **Jaime Asterio Orellana Tacuri**.
- d) Los socios autorizan al señor Willan Mauricio Orellana Cajamarca a extender los nombramientos respectivos para su inscripción.
- e) Que, la información proporcionada y la documentación de soporte presentada es veraz y auténtica.
- f) Quedan autorizados los profesionales del derecho, Dr. Fabricio Moreno Serrano y Abg. Carla Cristina Alba Crespo, para que, de manera individual o conjunta, soliciten la inscripción del presente documento privado de constitución en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía.

CUARTA: CUANTÍA. - La cuantía queda fijada por el capital de la compañía.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agrega como documento habilitante del presente documento privado de constitución, la respectiva reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

SEXTA. - Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. - Los comparecientes, DECLARAN BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de compañía de responsabilidad limitada provienen de actividades lícitas.

Para constancia de lo cual suscriben el presente contrato constitutivo, en la ciudad de Cuenca, a los 24 días del mes de julio del 2023.



Orellana Cajamarca Carlos Iban

C.I. 0103732327



Orellana Cajamarca Willan Mauricio

C.I. 0104134929



Orellana Cajamarca Claudio Agapito

C.I. 0104220470



Orellana Tacuri Jaime Asterio

C.I. 0101047355



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2023 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 8036805
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104998000 MORENO CRESPO FABRICIO JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MEGASSI CIA.LTDA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.14	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.31	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.23	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4719.00	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).

04/08/2023 12.29 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.93	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.96	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

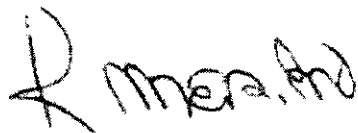
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/09/2023 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN		N° 010422047-0
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ORELLANA JACQUELINE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA JACQUELINE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO COMERCIAL ASISTENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN		N° 010104735-5
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ORELLANA CARLOS J TADURI MARIA E LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-08-31 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-31		
INSTRUCCIÓN: BÁSICA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA CARLOS J APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TADURI MARIA E LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-08-31 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-31		PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN		N° 010373232-7
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ORELLANA JACQUELINE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		
INSTRUCCIÓN: BÁSICA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA JACQUELINE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN		N° 010373232-7
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ORELLANA JACQUELINE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		
INSTRUCCIÓN: BÁSICA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA JACQUELINE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN		N° 010373232-7
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ORELLANA JACQUELINE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		
INSTRUCCIÓN: BÁSICA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA JACQUELINE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN		N° 010373232-7
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ORELLANA JACQUELINE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		
INSTRUCCIÓN: BÁSICA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA JACQUELINE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN		N° 010373232-7
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ORELLANA JACQUELINE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		
INSTRUCCIÓN: BÁSICA APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA JACQUELINE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA BLANCA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2015-11-15 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-15		PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO



Firmado electrónicamente por:
 CARLOS IBAN
 ORELLANA CAJAMARCA

Validar únicamente con FirmAC